



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2019 - 7

PLIEGOS DE CONDICIONES

“COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA”

SEPTIEMBRE DE 2019



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

TABLA DE CONTENIDO

CRONOGRAMA	8
1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	10
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES	10
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	10
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	11
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE	11
1.5. OBJETO	11
1.6. ALCANCE DEL OBJETO	11
1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	12
1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	12
1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD Y APERTURA DE PROPUESTAS	13
1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	13
1.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
1.12. TRASLADO DE EVALUACIÓN	14
1.13. OBJETO DIVISIBLE	14
1.14. NORMATIVIDAD CUERPOS DE BOMBEROS	14
1.15. VIGENCIA DE LA PROPUESTA	14
1.16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	14
2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	16
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS	16
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	17
2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA	17
2.4. CORRESPONDENCIA	17
2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17
3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	19
3.1. MODALIDAD	19
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	19
3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	20
3.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS	21
3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	24
3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	30
3.7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS	32
3.8. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	33





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.9. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA	33
3.10. RETIRO DE LA PROPUESTA	33
3.11. APERTURA DE PROPUESTAS	33
3.12. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	33
3.13. ÚNICA OFERTA	36
3.14. FACULTADES DE AJUSTE ECONÓMICO	36
3.15. FACULTADES DE NEGOCIACIÓN DIRECTA	36
3.16. VISITAS	36
<u>4. CAPÍTULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</u>	<u>37</u>
4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA	37
4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA	37
4.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	43
4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN	44
4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	49
4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE	49
4.7. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	50
<u>5. CAPÍTULO - CONDICIONES DEL CONTRATO</u>	<u>51</u>
5.1. OBJETO DEL CONTRATO	51
5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	51
5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	51
5.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	52
5.5. TITULAR DESTINATARIO	52
5.6. DURACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	52
5.7. FORMA DE PAGO	52
5.8. LUGAR DE ENTREGA	53
5.9. CAPACITACIÓN	53
5.10. GARANTÍAS COMERCIALES	54
5.11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	56
5.12. NOVEDADES	56
5.13. DESPLAZAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN	57
5.14. CERTIFICADOS CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD	57
5.15. DOCUMENTOS DE ENTREGA	57
5.16. ENTREGAS PARCIALES	58
5.17. MANEJO AMBIENTAL	58
5.18. GARANTÍAS CONTRACTUALES	58
5.19. IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)	59
5.20. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	59
5.21. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	60
5.22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	60





5.23. CLÁUSULA PENAL PECUNARÍA	61
5.24. INDEMNIDAD	61
5.25. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	61
5.26. CONFIDENCIALIDAD	61
5.27. TERMINACIÓN	62
5.28. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	63
5.29. SUPERVISIÓN	63
5.30. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	63
5.31. INHABILIDADES Y COMPATIBILIDADES	64
6. CAPÍTULO – ANEXOS	65
ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	66
ANEXO N° 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES	68
ANEXO N° 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.	69
ANEXO N° 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	72
ANEXO N° 5 FABRICANTE /DISTRIBUIDOR/COMERCIALIZADOR.	75
ANEXO N° 6 EQUIPOS Y/O ELEMENTOS OFERTADOS	76
ANEXO N° 7 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS	77
ANEXO N° 8 CERTIFICACIÓN PERSONAL CAPACITACIÓN	79
ANEXO N° 9 GARANTÍAS COMERCIALES	80
ANEXO N° 10 – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.	81
ANEXO N° 11 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	83
ANEXO N° 12 RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	88
ANEXO N° 13 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	89
ANEXO N° 14 – TIEMPOS DE RESPUESTA	91
ANEXO N° 15 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	93
ANEXO N° 16 USO / FUNCIONALIDAD EQUIPOS Y/O ELEMENTOS A ADQUIRIR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA	95
ANEXO N° 17 – GARANTÍA EXTENDIDA	96
ANEXO N° 18 – REVISIONES ADICIONALES	97
ANEXO N° 19 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES	98
ANEXO No. 20 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL	101
ANEXO N° 21 MATRIZ DE RIESGOS	104





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 090 de 2019, (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- ✓ La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tendrán el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 090 de 2019), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
Publicación de Pliegos de condiciones	12 (doce) de septiembre 2019	Páginas web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de condiciones	(Hasta el cuarto día hábil siguiente a la publicación de los Pliegos de Condiciones	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a dospina@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Condiciones	(Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones)	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	Hasta las 17:00 horas del 18 (dieciocho) de septiembre de 2019, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 17:05 horas	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Verificación, habilitación de proponentes y Publicación del informe preliminar de evaluación.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre.	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

		<u>y-esp</u>
Observaciones al informe preliminar de evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación del informe preliminar de evaluación	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Respuesta a la observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación por parte de los oferentes.	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y el Municipio de Medellín. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 090 de 2019), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 090 de 2019- Reglamento de Contratación de la entidad.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en estos pliegos de condiciones y en el contrato mismo.
- ✓ De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- ✓ En materia de garantías y aseguramiento, se acudirá a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.5. OBJETO

Compraventa de elementos de dotación para el cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla.

1.6. ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la compraventa de elementos de dotación para el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla agrupados en los siguientes equipos, y de conformidad con las especificaciones que se relacionan en el **Anexo N°4 Especificaciones técnicas** del presente documento.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Equipos Especializados para bomberos

- ✓ Equipo de respiración autónomo. **Cantidad** 50 unidades

Equipos de protección personal

- ✓ Traje de bombero. **Cantidad** 140 unidades
- ✓ Hood. **Cantidad** 140 unidades
- ✓ Guantes. **Cantidad** 140 pares
- ✓ Casco. **Cantidad** 140 unidades
- ✓ Botas. **Cantidad** 140 pares

Nota: Los equipos y/o elementos ofertados deberán ser nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y con sus respectivas garantías, no re-manufacturados, ni repotenciados.

1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones publicados en las páginas Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com podrán ser consultados por los oferentes interesados a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a dospina@esu.com.co, de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos. Por lo anterior, se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades e informar en su escrito su nombre completo y en nombre de qué entidad interviene. De lo contrario, a la petición se le dará el trámite establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, se indica que a las observaciones extemporáneas se les dará el trámite establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en la fecha indicada y antes de finalizada la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar distinto al indicado por la Entidad en los Pliegos de Condiciones, no serán tenidas en cuenta para la evaluación y serán rechazadas de plano. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web y a través de adenda.

1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación y de conformidad con los factores señalados en estos pliegos de condiciones.

1.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como **HABILITADAS**.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1.12. TRASLADO DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com).

Igualmente, el informe puede ser consultado en el siguiente link del SECOP: <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Estos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.13. OBJETO DIVISIBLE

Los proponentes deberán presentar propuesta económica sobre la totalidad de los elementos o ítems sometidos a selección. La ESU se reserva la potestad de realizar asignación de forma parcial o total de los ítems objeto de selección.

En todo caso, la Evaluación de las propuestas se hará sobre la totalidad de los elementos objeto de Selección.

1.14. NORMATIVIDAD CUERPOS DE BOMBEROS

Para la presentación de la oferta los proponentes deberán tener en cuenta la Ley 1575 de 2012, por la cual se rige el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla.

1.15. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

1.16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El oferente se obliga con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida. Así mismo, se obliga a suscribir acuerdo de confidencialidad conjuntamente con la celebración del contrato resultante.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico (mail to): propuestas@esu.com.co con copia a dospina@esu.com.co, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar explícitamente qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano oficialmente.

2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448 o Electrónicamente, deberá ser remitida a propuestas@esu.com.co con copia a dospina@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. Adicionalmente la copia original deberá anexar la propuesta en formato digital (CD no regrabable). El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como "original" o "copia", e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. En el evento en que una propuesta no se encuentre foliada, se dejará la respectiva observación en el acta de cierre y apertura de propuestas, y se procederá a foliar por la ESU durante la respectiva audiencia.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original, en la copia de la propuesta y en el formato digital. Los siguientes documentos en formato digital deberán ser entregados en PDF y en formato editable:

Anexo 2.	Formulario de precios y cantidades
Anexo 6.	Equipos y/o elementos ofertados.
Anexo 7.	Acreditación cumplimiento normas
Anexo 10.	Documentación Técnica
Anexo 11.	Cumplimiento de especificaciones técnicas.
Anexo 12.	Relación de Experiencia General
Anexo 13.	Relación de Experiencia Específica

Los documentos se requieren en formato editable en aras de facilitar la verificación, evaluación y comparación de las propuestas allegadas, en todo caso, los formatos editables se encuentran sustentados con la información presentada físicamente y en formato digital no editable.

La información contenida en el formato digital deberá encontrarse en el mismo orden que la propuesta Original, de igual forma debe contener toda la información relacionada en el original. El CD debe encontrarse rotulado con el número del proceso y el nombre del proponente.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original", la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias. Así mismo, en caso de diferencias entre el formato digital y la propuesta original, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original".

En caso de que la propuesta no se encuentre foliada, se procederá a su foliación en acta de cierre en presencia de todos los asistentes.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. MODALIDAD

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa o por personas naturales.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los **oferentes nacionales** deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

Los **oferentes extranjeros** deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales pueden ser de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida (31 de diciembre de 2018), y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

En el caso de oferentes extranjeros presentarán los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2018 acorde con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas que rigen el país de origen. Los estados financieros deberán presentarse traducidos al idioma español.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el capítulo 3, numeral 3.5 – Documentos de la propuesta y capítulo 4, numeral 4.2 - Verificación técnica.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Las personas jurídicas extranjeras con sucursal, filial o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales y que le sean aplicables.
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal.
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, filial o domicilio en Colombia podrán presentar su propuesta a través de sociedad apoderada en Colombia. En todo caso, la verificación y la evaluación del proceso se hará sobre la sociedad representada.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Antigüedad y fecha de expiración de la sociedad.
- ✓ Objeto social.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Nombre del representante legal
- ✓ Facultades del Representante Legal para comprometer y obligar a la sociedad y las limitaciones a dichas facultades.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ En el evento que la sociedad tenga sucursales o agencias en otras ciudades del país, el documento y la fecha en la que se decretó su apertura, si las mismas se encuentran en jurisdicción diferente a la cámara.
- ✓ Nombre o razón social completa del proponente.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a **TRES (3) MESES**, contado hasta la fecha de cierre del presente proceso.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

3.4.1. Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, filial o domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

El apoderado en Colombia deberá estar constituido con no menos de 2 años y seis meses de conformidad en el certificado de existencia y representación legal, que lo represente para efectos de la presentación de la oferta y todas las actividades se deriven de la misma.

3.4.2. Documentos otorgados en el exterior: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, como se indica a continuación:

- ✓ Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.
- ✓ Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial el Art. 74 y 251 de la ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Comercio, y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- 3.4.2.1. Consularización:** Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- 3.4.2.2. Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos de naturaleza privada otorgados en el exterior no requerirán ser apostillados, no obstante las copias de documentos de naturaleza privada otorgados en el exterior deberán ser reconocidas ante notario o funcionario que otorgue fe pública del documento en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano, los cuales citan:

Artículo 471: "Para que una sociedad extranjera pueda emprender negocios permanentes en Colombia, establecerá una sucursal con domicilio en el territorio nacional, para lo cual cumplirá los siguientes requisitos:

1) Protocolizar en una notaría del lugar elegido para su domicilio en el país, copias auténticas del documento de su fundación, de sus estatutos, la resolución o acto que acordó su establecimiento en Colombia y de los que acrediten la existencia de la sociedad y la personería de sus representantes, y





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2) Obtener de la Superintendencia de Sociedades o de la Bancaria, según el caso, permiso para funcionar en el país.”

Artículo 474: “Se tienen por actividades permanentes para efectos del artículo 471, las siguientes:

1) Abrir dentro del territorio de la República establecimientos mercantiles u oficinas de negocios aunque éstas solamente tengan un carácter técnico o de asesoría;

2) Intervenir como contratista en la ejecución de obras o en la prestación de servicios;

3) Participar en cualquier forma en actividades que tengan por objeto el manejo, aprovechamiento o inversión de fondos provenientes del ahorro privado;”

3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

3.5.1. Proponentes Nacionales

3.5.1.1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.5.1.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

3.5.1.3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.





- 3.5.1.4. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 3.5.1.5. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co.
- 3.5.1.6. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 3.5.1.7. Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- 3.5.1.8. **Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
 - ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 20 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último.

3.5.1.9. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

3.5.1.10. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

3.5.1.11. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

de la propuesta.

- ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

- 3.5.1.12. Anexo No. 4 Especificaciones técnicas.** Requerimientos necesarios para tener en cuenta por parte del oferente para la presentación de su oferta.
- 3.5.1.1. Anexo No. 5 Fabricante /Distribuidor/Comercializador.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.13. Anexo No. 6 Fabricante /Distribuidor/Comercializador.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.14. Anexo No. 7 Acreditación cumplimiento normas.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.15. Anexo No. 8 Certificación personal capacitación.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.16. Anexo No. 9 Garantías Comerciales.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.17. Anexo No. 10 Documentación Técnica.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.18. Anexo No. 11 Cumplimiento de especificaciones técnicas.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.19. Anexo No. 12 Relación de Experiencia General.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.20. Anexo No. 13 Relación de Experiencia Específica.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.21. Anexo No. 14 Tiempos de Respuesta** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.5.1.22. Anexo No. 15 Capacidad Financiera y Organizacional.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.23. Anexo No. 17 Garantía Extendida.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.24. Anexo No. 18 Revisiones adicionales.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.25. Anexo No. 19 Subcontratación de Actividades.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.26. Anexo N° 20 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL. Anexo N° 18 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL**

3.5.2. Proponentes Extranjeros

- 3.5.2.1.** Copia del documento de identificación del representante legal de la entidad proponente o de la persona natural extranjera que se presente al proceso.
- 3.5.2.2.** Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad del país correspondiente que la valide como una sociedad legal existente, que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los aspectos relevantes de una sociedad comercial, tales como:
 - ✓ Antigüedad y fecha de expiración de la sociedad.
 - ✓ Objeto social.
 - ✓ Domicilio.
 - ✓ Nombre del representante legal
 - ✓ Facultades del Representante Legal para comprometer y obligar a la sociedad y las limitaciones a dichas facultades.
 - ✓ En el evento que la sociedad tenga sucursales o agencias en otras ciudades del país, el documento y la fecha en la que se decretó su apertura, si las mismas se encuentran en jurisdicción diferente a la cámara.
 - ✓ Nombre o razón social completa del proponente.
 - ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - ✓ Duración de la entidad.
- 3.5.2.3.** Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

- 3.5.2.4. Si del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que se presente, se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.5.2.5. **Garantía de seriedad de la oferta**, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.5.2.6. **Certificado de Reciprocidad:** Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. Si el proponente se encuentra cobijado por algún tratado de libre comercio que se encuentra vigente y que otorgue trato nacional a las ofertas, deberá indicar la norma que lo ampara.
- 3.5.2.7. **Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.
- 3.5.2.8. **Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades.** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.
- 3.5.2.9. **Anexo No. 4 Especificaciones técnicas.** Requerimientos necesarios para tener en cuenta por parte del oferente para la presentación de su oferta.
- 3.5.1.2. **Anexo No. 5 Fabricante /Distribuidor/Comercializador.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.10. **Anexo No. 6 Fabricante /Distribuidor/Comercializador.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.11. **Anexo No. 7 Acreditación cumplimiento normas.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.5.2.12. **Anexo No. 8 Certificación personal capacitación.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida
- 3.5.2.13. **Anexo No. 9 Garantías Comerciales.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.14. **Anexo No. 10 Documentación Técnica.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.15. **Anexo No. 11 Cumplimiento de especificaciones técnicas.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.16. **Anexo No. 12 Relación de Experiencia General.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.17. **Anexo No. 13 Relación de Experiencia Específica.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.18. **Anexo No. 14 Capacidad Financiera y Organizacional.** Tiempos de Respuesta
- 3.5.2.19. **Anexo No. 15 Capacidad Financiera y Organizacional.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.20. **Anexo No. 17 Garantía Extendida.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.21. **Anexo No. 18 Revisiones adicionales.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.22. **Anexo No. 19 Subcontratación de Actividades.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.23. **Anexo N° 20 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL. Anexo N° 18 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL**

NOTA: La propuesta del proponente (nacional o extranjero) deberá contener el Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.

3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU Y/O CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA**”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

establecida en Colombia que cuente con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para el otorgamiento de amparos a favor de entidades estatales y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Diez (10%) por ciento del valor ofertado por el proponente.
- ✓ **Vigencia:** Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

Si el oferente es una **persona jurídica nacional**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y para los proponentes extranjeros con el documento equivalente que se expida en el país de origen que evidencie la legitimidad de su existencia.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del proceso, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1943 de 2018 que modifica el Artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, al preparar su propuesta el proponente se encontrará exento del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la norma vigente.

LEY 1943 DE 2018, Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 12. Modifíquense el artículo [32](#) de la Ley 1575 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 32. Adquisición de equipos. Los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia.

Las exenciones dispuestas en el presente artículo para la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados utilizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos aplicara solamente para Bomberos de Colombia.

La nacionalización y los registros que requiera el respectivo equipo se harán a nombre del cuerpo de bomberos que lo adquiera.

En el caso de la donación de vehículos usados, estos no podrán tener una vida superior a diez (10) años, respecto de la fecha de su fabricación.

Así mismo los cuerpos de bomberos estarán exentos de pago de impuestos de renta y de peajes para todos los vehículos de las instituciones bomberiles debidamente acreditados e identificados con sus logos respectivos.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y retenciones a que haya lugar de acuerdo con la ley, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

Para los proponentes extranjeros que cuenten con representación en Colombia es importante tener en cuenta que el ingreso percibido sería considerado de fuente nacional, habría lugar a retención en la fuente a la tarifa general, artículos 20, 20-1, 20-2 y 406 del Estatuto Tributario.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

3.8. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores de los proponentes de origen nacional deberán estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

3.9. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.10. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

3.11. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la ESU delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.12. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria y, surtida la etapa subsanación de los mismos y demás disposiciones dispuestas





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

en el Reglamento de Contratación, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 3.12.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 3.12.2.** Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.12.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 3.12.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Pública de Oferta.
- 3.12.5.** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.
- 3.12.6.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 3.12.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.12.8.** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.9.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 3.12.10.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.12.11.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.12.12.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.12.13.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 3.12.14.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.12.15.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.16.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.17.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Oferta que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.12.18.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.12.19.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 3.12.20.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 3.12.21.** Cuando el proponente no incluya en la oferta cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la misma.

NOTA: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.13. ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre que cumpla con el sistema de selección y evaluación definidos con el pliego de condiciones.

3.14. FACULTADES DE AJUSTE ECONÓMICO

Una vez verificados los requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones y, surtida la etapa subsanación de los mismos, cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación.

En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica,

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

3.15. FACULTADES DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa, siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad.

En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en el medio que se determine y dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

3.16. VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.





4. CAPÍTULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones.

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deber acreditar las condiciones técnicas que se establecen a continuación:

4.2.1. Fabricante/Distribuidor/Comercializador: El Proponente con su propuesta deberá certificar a través del representante legal, la calidad con la que se presenta a la solicitud pública de oferta, indicando si es fabricante, distribuidor y/o comercializador del fabricante. Para tal fin deberá diligenciar el anexo **Anexo N° 5 – Fabricante /Distribuidor/Comercializador.**

4.2.2. Equipos y/o Elementos ofertados: Con la propuesta el proponente deberá indicar la marca, referencia y fabricante de todos los equipos y/o elementos que está ofertando para el presente proceso. Para tal fin deberán diligenciar el **Anexo N° 6 – Equipos y/o elementos ofertados.**

4.2.3. Acreditación cumplimiento normas: El proponente con su propuesta deberá acreditar que los equipos ofertados cumplen con la normas vigentes , así:

EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA BOMBEROS	NORMATIVIDAD
Equipo de respiración autónomo. Incluye máscara	NFPA 1981-2013.
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NORMATIVIDAD
Traje de bombero Chaqueta	NFPA 1971:2018.
Traje de bombero Pantalón	NFPA 1971:2018.
Hood	NFPA 1971: 2018
Guantes	NFPA 1971
Casco	NFPA 1971
Botas	NFPA 1971





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para tal fin se deberá entregar con la propuesta el **Anexo N° 7 – Acreditación cumplimiento normas**, el cual deberá encontrarse soportado con las copias de los certificados de cumplimiento, independiente e idóneo para cada uno de los equipos referidos en la tabla del presente numeral y ofertados por el proponente. En el certificado deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de certificado
- ✓ Fecha de realización
- ✓ Nombre del Fabricante
- ✓ Número de la sección que cumple con la versión de la norma correspondiente
- ✓ Nombre del equipo verificado y/o cada una de sus partes
- ✓ Información técnica de verificación
- ✓ Certificado firmado

El proponente deberá resaltar y/o señalar en la copia de cada uno de los certificados la información mínima requerida.

En caso que el **Anexo N° 7 – Acreditación cumplimiento normas** no cuente con los certificados para la totalidad de los equipos, la propuesta será **rechazada**. De igual forma en caso de no cumplir con la información mínima requerida, sin perjuicio de la etapa de subsanación.

En caso que la información contenida en los certificados se encuentre en idioma diferente al español se deberá entregar traducción oficial por cada certificado aportado.

4.2.4. Certificación personal capacitación: El personal a realizar las capacitaciones establecidas en el numeral 5.9 – Capacitaciones del presente documento, deberá encontrarse certificado y/o avalado por el fabricante de los equipos ofertados. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 8– Certificación personal capacitación**, el cual deberá encontrarse soportado con los certificados expedidos por el fabricante correspondiente. El certificado deberá señalar los datos completos del capacitador.

4.2.5. Procedimiento Garantías comerciales: El proponente con su oferta deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, donde manifieste que cumple con las condiciones exigidas en el numeral 5.10 Garantías Comerciales, y adicionalmente deberá indicar el procedimiento de garantías teniendo en cuenta que:

- Al momento de presentarse alguna reclamación por garantía, el contratista en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, entregará un informe técnico y detallado del estado del equipo y/o elemento, y de ser objeto de garantía contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario para hacer entrega del bien, en perfecto estado de funcionamiento. En caso de requerir la importación de un repuesto o componente del equipo y/o elemento que no se encuentre en el país,





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

el contratista contará con un máximo de sesenta (60) días calendario para atender el requerimiento presentado.

Además deberá presentar certificado expedido por el fabricante de los equipos ofertados, donde indique que el oferente cuenta con personal certificado y/o avalado por éste, para realizar todos los servicios de soporte técnico, mantenimiento y garantía.

Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 9 –Garantías Comerciales**.

4.2.6. Documentación Técnica: Con la propuesta, el oferente deberá presentar las fichas técnicas de todos los equipos y/o elementos objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas. En este se deberá identificar claramente la marca y referencia ofertada. En caso de no encontrarse en la ficha técnica, alguna característica relacionada con las especificaciones mínimas requeridas, el oferente podrá aportar la siguiente información complementaria, expedida por el fabricante del equipo y/o elementos:

- ✓ Manuales de operación o uso y/o catálogos
- ✓ Material audiovisual
 - Fotografías (Referenciando la fuente del mismo, es decir el fabricante).
 - Videos (Referenciando la fuente del mismo, es decir el fabricante).
 - Muestras físicas (Referenciando la fuente del mismo, es decir el fabricante).
- ✓ Otros, siempre y cuando sean emitidos por el fabricante del equipo y/o elementos ofertados de forma correcta (Referenciando la fuente del mismo).

Las anteriores deberán ser originales del fabricante de los equipos y/o elementos ofertados.

El oferente deberá indicar las características que no se encuentren relacionadas en las fichas técnicas señalando el medio por el cual se evidencia el cumplimiento técnico requerido. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 10 –Documentación Técnica**

Nota 1: Los documentos como ficha técnica y/o Manuales de operación o uso, y/o catálogos deberán presentarse en original y con traducción simple al español.

Nota 2: Las muestras físicas serán parte del proceso y sólo serán devueltas una vez se haya adjudicado la presente solicitud Pública de Ofertas.

4.2.7. Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas requeridas: Con la propuesta el oferente deberá indicar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 11 – Cumplimiento de especificaciones técnicas**.

El proponente deberá tener en cuenta el tipo de documentación técnica con la que dará cumplimiento a las especificaciones requeridas en la presente Solicitud Pública de Oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El incumplimiento de por lo menos una característica técnica de cualquiera de los equipos y/o elementos ofertados o la falta de verificación en cualquiera de los diferentes tipo de medios aportados será **causal de rechazado** so pena de las subsanaciones correspondientes.

4.2.8. Experiencia General

El proponente deberá aportar con su propuesta hasta cuatro (4) contratos certificados en papel membrete y deberán encontrarse ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o la(s) actividad(es) específica(s) estén relacionados con la compraventa de equipos y/o elementos de dotación para Cuerpos de Bomberos en Colombia o equipos y/o elementos de seguridad Industrial, que incluyan mínimo 3 ítems de los equipos y/o elementos establecidos en el alcance del objeto en los cinco (5) últimos años, contados hasta el cierre de la presente solicitud pública de oferta y que la sumatoria en cuantía de los mismos sea igual o mayor a tres mil novecientos setenta (3970) SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 12 – Relación de Experiencia General**.

Los certificados como mínimo deben indicar:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación.
- ✓ Valor del contrato incluida sus adiciones expresados SMMLV.
- ✓ Objeto y número del contrato
- ✓ Ítems correspondientes al alcance del objeto
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Datos de verificación del certificado aportado

NOTA 1: Los certificados en idioma diferente al español, deberán estar acompañados de traducción oficial.

NOTA 2: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

NOTA 3: En el evento de presentarse una propuesta con más de cuatro (4) certificados de experiencia, es decir, el máximo exigido, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los cuatro (4) certificados que representen las mayores cuantías. Y de darse el caso en que uno de los cuatro (4) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

NOTA 4: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, asimismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales pertinentes que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

NOTA 5: Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación.

NOTA 6: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **Anexo N° 12 – Relación de Experiencia General**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

NOTA 7: No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

NOTA 8: En el evento de presentarse un certificado que contenga la compraventa de otros tipos de equipos y/o elementos además de los requeridos en el numeral 4.2.8 – Experiencia General, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente a los equipos y elementos referido en el documento, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima requerida de tres mil doscientos ochenta y siete millones trescientos veintinueve mil quinientos treinta y dos de pesos M/L (\$3.287.329.532).

4.2.9. Experiencia Especifica

El proponente deberá aportar con su propuesta hasta cinco (5) declaraciones de importaciones que estén relacionadas con la compraventa de equipos y/o elementos de dotación para Bomberos, en los últimos dos (2) años contados hasta el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, y que en la casilla N° 11 denominada “Apellidos y Nombres o Razón social” del grupo importaciones se encuentre el nombre del proponente y/o su razón social y/o el nombre del cuerpo de bomberos que aplique; o hasta diez (10) declaraciones de importaciones que estén relacionadas con la compraventa de equipos y/o elementos de dotación para Bomberos, en los últimos cinco (5) años contados hasta el





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

cierre de la Solicitud Pública de Oferta, y que en la casilla N° 11 denominada Apellidos y Nombres o Razón social” del grupo importaciones se encuentre el nombre del proponente y/o su razón social y/o el nombre del cuerpo de bomberos que aplique. Para tal fin se deberá diligenciar el **Anexo N° 13 – Relación de Experiencia Específica**.

Las declaraciones de importación deberán tener mínimamente

- ✓ El documento debe citar que obedece a la declaración de importación.
- ✓ Casilla 4 – Numero de Formulario.
- ✓ Casilla 11 - Apellidos y nombres o Razón social en el grupo de importador.
- ✓ Casilla 46 – Nombre exportador o proveedor en el exterior.
- ✓ Casilla 51 – N° de factura.
- ✓ Casilla 59 - Subpartida arancelaria.
- ✓ Casilla 132 Número de aceptación declaración.
- ✓ Casilla 133 – Fecha.
- ✓ El documento deberá encontrarse suscrito en la casilla declarante.
- ✓ El documento deberá encontrarse con el sello correspondiente de la entidad recaudadora.

Nota 1: En caso que la declaración esté a nombre del cuerpo de bomberos, el proponente deberá aportar información adicional que dé cuenta que el proceso de importación fue realizado por el proponente.

Nota 2: En caso que el proponente sea un distribuidor y/o comercializador que no ejerce la competencia de importar, deberá aportar información adicional que dé cuenta que las declaraciones de importación pertenecen a elementos adquiridos por el proponente.

4.2.10. Certificado distribuidor autorizado: El proponente con su oferta deberá presentar certificado donde manifieste que es el fabricante del equipo y/o elementos ofertados.

En caso que el proponente no sea el fabricante, deberá entregar certificado emitido por este donde se evidencie que tiene autorización para la venta, distribución y/o comercialización del equipo ofertado en Colombia. Dicho certificado deberá encontrarse vigente mínimo hasta la fecha establecida en el numeral 5.6 -Duración del contrato. El certificado deberá contener la información de los datos de contacto con la que se pueda verificar la información indicada.

4.2.11. Soporte Técnico: El proponente con su oferta deberá presentar certificado donde manifieste que cuenta con personal certificado y/o avalado para realizar todos los servicios de soporte técnico, mantenimiento y garantía sobre los equipos y/o elementos ofertados.

En caso que el proponente no sea el fabricante, deberá entregar certificado emitido por





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

este donde se evidencie que cuenta con personal certificado y/o avalado por el fabricante, para realizar todos los servicios de soporte técnico, mantenimiento y garantía sobre los equipos y/o elementos ofertados.

4.2.12. Tiempos de Respuesta: Con la propuesta el oferente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal en el que indique que ha prestado atención de servicio postventa y/o atención de acuerdos de niveles de servicio sobre equipos y/o elementos relacionados con el objeto del presente proceso y considerando como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ **Creación de la necesidad por parte del cliente:** Con un tiempo de respuesta, mínimo de 24 horas
- ✓ **Generación de diagnóstico:** Con un tiempo de respuesta, mínimo de 3 días calendario
- ✓ **Reparación o cambio de equipo:** Con un tiempo de respuesta, mínimo de 30 días calendario

Como completo del certificado deberá aportar documento pertinente en el que se evidencie la atención de servicio postventa y/o atención de acuerdos de niveles de servicio sobre equipos y/o elementos relacionados con el objeto en las tres actividades mencionadas con sus correspondientes tiempos de respuesta.

Adicionalmente el documento complementario deberá indicar los medios mediante los cuales se han atendido el servicio postventa y/o los acuerdos de niveles de servicio.

En todo caso la ESU tendrá la potestad de definir si el documento pertinente aportado, se consolida como pertinente, so pena de las subsanaciones correspondientes.

Para tal fin se deberá diligenciar el **Anexo N° 14 – Tiempos de Respuesta.**

4.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2018. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

En el caso que el proponente sea una sucursal de sociedad extranjera, este deberá presentar la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos.





Para los **oferentes extranjeros** deberán presentar los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2018 acorde con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas que rigen el país de origen. Los estados financieros deberán presentarse traducidos oficialmente al español.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse financiera y organizacionalmente.

Para tal fin los proponentes deberán diligenciar el **Anexo N° 14 Capacidad Financiera y Organizacional**.

4.3.1. Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al setenta por ciento (70%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a novecientos millones de pesos M.L (\$900.000.000)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a uno (1)

4.3.2. Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a ocho por ciento (8%)
Rentabilidad del Activo(ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual al seis por ciento (6%)

4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Una vez efectuadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la ESU realizará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

Factores	Puntaje
Propuesta Económica	600
Garantía Extendida	250
Revisiones Adicionales	150
Total	1000

4.4.1. Propuesta Económica (600 Puntos):

Al oferente que presente el menor valor total en la oferta económica se le otorgarán 600 puntos y para los demás proponentes se calcula el puntaje de la siguiente manera:

Puntaje Propuesta Económica = (Precio del proponente con puntaje 600 * Puntaje Máximo)/ Precio del proponente comparado.

- ✓ El proponente deberá presentar totalmente diligenciado el **Anexo N° 2 Formulario de Precios y Cantidades** en pesos colombianos (COP).
- ✓ La oferta deberá presentarse por escrito en pesos colombianos (COP). Los valores no deben estar representados con decimales, deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero más cercano.
- ✓ Los proponentes conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1943 de 2018 que modifica el Artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, al preparar su oferta se encontraran exentos del impuesto de IVA, y todas las tasas o contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La ESU deducirá del valor del contrato, todas las retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
- ✓ Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas la oferta económica deberá entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso), en original y copia.
- ✓ Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos, prestaciones sociales, retenciones a que haya lugar, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
- ✓ Para la presentación de oferta el oferente deberá tener en cuenta la información establecida en el numeral 4.4.1.1. *Exención del pago de impuesto IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4.4.1.1. Exención del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización

El contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta tendrá en cuenta que los equipos y/o elementos se encuentran exentos del pago de impuestos de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización de conformidad con lo establecido en el **concepto 37636 del 2014 de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales** soportado en el artículo 32 de la ley 1575 de 2012 que establece:

*“**Adquisición de equipos.** Los cuerpos de bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos y los demás órganos operativos del sistema para la prevención y atención de desastres estarán exentos del pago de impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados.*

Las exenciones dispuestas en el presente artículo para la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados utilizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos aplicarán solamente para los cuerpos de bomberos.

La nacionalización y los registros que requiera el respectivo equipo se harán a nombre del cuerpo de bomberos que lo adquiera (...)”

De igual forma en el literal e) del parágrafo del artículo 22 de la ley 1575 de 2012, que establece:

*“**Destinación:** Utilizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos. En la medida en que las operaciones que realicen los cuerpos de bomberos cumplan las condiciones establecidas en el marco de ley, estas se encontrarán excluidas del impuesto sobre las ventas y las mismas deberán ser demostradas y acreditadas en el momento que la autoridad tributaria los requiera para efectos de las funciones de control posterior”.*

Lo anterior, se conjuga con el **Anexo N° 16 – Uso / funcionalidad equipos y/o elementos a adquirir para el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla**

La ESU apoyará al contratista con los trámites que se requieran por parte del usuario final, es decir, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla con el fin de lograr las exenciones correspondientes ante el la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y demás autoridades a que haya lugar en caso que los equipos sean importados.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El contratista realizará todos los trámites de importación y nacionalización obteniendo las licencias de importación a nombre del Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla y los demás trámites que se generen ante la DIAN. En todo caso el contratista se responsabiliza por adelantar todo el trámite de importación hasta la nacionalización de la totalidad de los equipos y/o elementos y entrega de los mismos para iniciar las capacitaciones.

4.4.2. Garantía Extendida (250 puntos)

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para presentar y acreditar su garantía extendida y diligenciando el **Anexo N° 17 – Garantía Extendida**.

El total de la garantía extendida (máximo 250 puntos), será el resultado de la sumatoria de la garantía extendida para un (1) año y la garantía extendida para dos (2) años que se oferte para cada uno de los ítems establecidos en el numeral 1.6 – Alcance del objeto.

- ✓ Los ítems que sean ofertados con un (1) año de garantía adicional al establecido en el numeral 5.10 – garantías comerciales, sin costo adicional y con las mismas condiciones indicadas en el mencionado numeral, obtendrán veinte punto ochenta y tres (20.83) puntos.
- ✓ Los ítems que sean ofertados con dos (2) años de garantía adicional al establecido en el numeral 5.10 – garantías comerciales, sin costo adicional y con las mismas condiciones indicadas en el mencionado numeral, obtendrán cuarenta y un punto sesenta y seis (41.66) puntos.

En caso que el proponente oferte garantía extendida a cero (0) años para cualquiera de los ítems establecidos en el numeral 1.6 – Alcance del objeto en el **Anexo N° 17 – Garantía Extendida**, obtendrá cero (0) puntos en el factor de evaluación Garantía Extendida.

En caso que el proponente no diligencie por lo menos un ítem en la casilla denominada “garantía extendida ofertada” del **Anexo N° 17 – Garantía Extendida**, obtendrá cero (0) puntos en el factor de evaluación Garantía Extendida.

En caso que el proponente indique “No aplica” en al menos un ítem en la casilla denominada “garantía extendida ofertada” del **Anexo N° 17 – Garantía Extendida**, obtendrá cero (0) puntos en el factor de evaluación Garantía Extendida.

En caso que el proponente indique un tiempo inferior al establecido (1 años o 2 años) en al menos un ítem en la casilla denominada “garantía extendida ofertada” del **Anexo N° 17 – Garantía Extendida**, obtendrá cero (0) puntos en el factor de evaluación Garantía Extendida.

En caso que el proponente indique un tiempo superior al establecido (1 años o 2 años) en al menos un ítem en la casilla denominada “garantía extendida ofertada” del **Anexo N° 17 – Garantía Extendida**, obtendrá un puntaje igual al de los ítems que sean ofertados con dos (2) años.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4.4.3. Revisiones adicionales (150 puntos)

El proponente deberá tener en cuenta las consideraciones establecidas en el numeral 5.10 – Garantías comerciales, especialmente para el equipo de respiración autónoma para presentar y acreditar las revisiones adicionales y diligenciar el **Anexo N° 18 – Revisiones adicionales**.

Al proponente que otorgue mayor número de revisiones adicionales a las establecidas en el numeral 5.10 – Garantías comerciales durante el tiempo de garantía establecida para el equipo de respiración autónoma obtendrá ciento cincuenta (150) puntos. Los demás proponentes alcanzarán su puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

$$P: 150 \times P_i/P_m$$

Dónde:

P: Puntaje para el factor revisiones adicionales

P_m: Propuesta habilitada con mayor número revisiones adicionales

P_i: Revisiones adicionales de la propuesta habilitada comparada

150: Puntaje máximo asignado al factor

Adicionalmente, el proponente garantizará las mejores condiciones de funcionamiento y operabilidad de los equipos cotizados, incluyendo dos (2) revisiones en sitio durante el periodo de garantía del equipo. A continuación, se relacionan la cantidad de mantenimientos a realizarse.

En caso que el proponente oferte cero (0) revisiones adicionales en el **Anexo N° 18 – Revisiones adicionales**, obtendrá cero (0) puntos en el factor de evaluación Revisiones adicionales.

En caso que el proponente no diligencie la casilla denominada “revisiones adicionales” del **Anexo N° 18 – Revisiones adicionales**, obtendrá cero (0) puntos en el factor de evaluación Revisiones Adicionales.

En caso que el proponente indique “No aplica” en la casilla denominada “revisiones adicionales” del **Anexo N° 18 – Revisiones adicionales**, obtendrá cero (0) puntos en el factor de evaluación Revisiones Adicionales.

4.4.4. Proponentes Elegibles

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.4.5. Corrección Aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre las cantidades y precios ofertados en el **Anexo No. 2 Formulario de precios y cantidades**. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los Pliegos de Condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se realizará el siguiente procedimiento:

4.6.1. Se solicitará a los proponentes que presenten en el medio que se determine una nueva oferta económica (valor total de la solución). En este caso al proponente que presente el menor valor de su propuesta económica, entre las propuestas de los oferentes empatados, se le otorgará el primer grado de elegibilidad. Se notificará mediante informe correspondiente en los términos que a ESU determine para tal fin.

El segundo grado de elegibilidad se otorgará a la siguiente propuesta económica más baja, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de oferentes que hayan participado en el empate.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4.7. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5. CAPÍTULO - CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a ejecutar la **“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA”**, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

NOTA: El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 090 de 2019, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, luego de la consolidación de la condición de elegibilidad de acuerdo con los ítems finalmente a adjudicarse, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y la entrega de la documentación requerida para legalización.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal o filial en Colombia deberán:

- ✓ Establecer sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el Artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.
- ✓ Establecer una sede física dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato en el área metropolitana del Valle de Aburrá y hasta el recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con capacidad administrativa y de decisión para la ejecución del contrato. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado por el personal de la ESU en cualquier momento.

5.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 001 de 2019 suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.** 2019000930.

5.5. TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla, en virtud del Contrato Interadministrativo 001 de 2019 suscrito con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla.

5.6. DURACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas será hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el término establecido en el Contrato Interadministrativo N° 001 de 2019 suscrito con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla.

Este plazo iniciará una vez aprobadas las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Empresa Para la Seguridad Urbana - ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

5.7. FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato en pesos colombianos mediante pagos parciales contra ejecución, que se medirá de acuerdo a los equipos y/o elementos entregados; y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los equipos y elementos efectivamente recibidos; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Los pagos parciales se realizarán de la siguiente forma:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1. **Pago N° 1:** El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante pagos parciales contra ejecución.
 2. **Pago N° 2:** El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato con el acta de realización de todas las capacitaciones requeridas para el uso, almacenamiento e inspección de cada uno de los equipos y/o elementos establecidos en la presente solicitud pública de oferta.
- ✓ El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
 - ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago

5.8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de todos los bienes y servicios se hará en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla o en el sitio que le defina la **ESU**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, y capacitación de sobre el uso, almacenamiento e inspección los equipos, en la Ciudad de Barranquilla. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente asume todo costo directo e indirecto para la entrega a satisfacción de los bienes objeto de esta solicitud.

5.9. CAPACITACIÓN

El contratista se obliga con la ESU a realizar mínimo dos (2) capacitaciones teórico/prácticas sobre: uso, almacenamiento e inspección de los equipos que se relacionan a continuación:

- ✓ Equipos de respiración autónoma.

Las capacitaciones se realizarán cumpliendo las siguientes condiciones:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Las capacitaciones se realizarán una vez entregados los equipos previa coordinación entre el supervisor de la entidad y la persona designada por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla.
- Las capacitaciones se realizarán en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla en la ciudad de Barranquilla.
- La capacitación deberá ser dictada 100% en español.
- El tiempo de las capacitaciones y el horario de las mismas será acordada previa coordinación entre el supervisor de la entidad y la persona designada por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla teniendo en cuenta los diferentes turnos de trabajo del personal de Bomberos.
- El contratista deberá presentar contenido temático de cada una las capacitaciones a realizar previamente al supervisor del contrato con el fin de ser informadas al Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla
- Los costos que se deriven de la capacitación estarán a cargo del contratista.
- El personal a realizar las capacitaciones deberá encontrarse certificado y/o avalado por el fabricante de los equipos. Por tal razón se deberán entregar la constancia de dichos certificados.
- En caso de presentarse daños a los equipos dentro del desarrollo de las capacitaciones, será responsabilidad del contratista, quien asumirá la totalidad de los costos de reposición del bien.

Lo anterior, toda vez que dichas actividades estarán bajo la figura de capacitación y por ende son responsabilidad del capacitador.

5.10. GARANTÍAS COMERCIALES

El contratista se obliga con la ESU a cumplir con las garantías comerciales de los equipos ofertados de acuerdo con lo establecido a continuación:

Equipos Especializados para bomberos: Los elementos que componen este grupo deberán contar con una garantía mínima, así:

- Equipo de respiración autónomo. Garantía 5 años.

La garantía comenzará con la entrega a satisfacción al Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla.

Adicionalmente, el contratista garantizará las mejores condiciones de funcionamiento y operabilidad de los equipos cotizados, incluyendo dos (2) revisiones en sitio durante el periodo de garantía del equipo. A continuación, se relacionan la cantidad de mantenimientos a realizarse.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Equipo de respiración autónomo. Cantidad 2 revisiones

Se deberá generar un informe escrito con destino a la ESU y al Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla donde se detallan las actividades realizadas, incluyendo recomendaciones para maximizar el funcionamiento del equipo. Adicionalmente debe encontrarse soportada con registro fotográfico. El informe deberá ser entregado en un plazo máximo de quince (15) días.

Con el cronograma de actividades el contratista deberá informar la recomendación del momento idóneo para llevar a cabo los mantenimientos requeridos de conformidad con las garantías establecidas. Y durante la ejecución previa coordinación con el supervisor del contrato se definirá el cronograma de mantenimientos.

Equipos de protección personal: Los elementos que componen este grupo deberán contar una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación a excepción del traje de bomberos que deberá contar con una garantía mínima de 5 años.

La garantía comenzará con la entrega a satisfacción al Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla.

Generalidades Garantías:

- El contratista se compromete a cubrir la garantía a todo costo por la totalidad de los equipos y/o elementos. Esto incluye desperfectos o mal funcionamiento, es decir, se obliga a cambiar, arreglar o corregir a su costa los equipos y/o elementos a adquirir que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y dar respuesta por garantía de calidad de los mismos.
- El contratista será el responsable de las garantías de los equipos y/o elementos por lo que será este el encargado de gestionar las actividades necesarias para dar cumplimiento a la garantía teniendo en cuenta que:
 - ✓ Al momento de presentarse alguna reclamación por garantía, se tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para atender la reclamación, el contratista, entregará un informe técnico y detallado del estado del equipo y/o elemento, y de ser objeto de garantía contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario para hacer entrega del bien, en perfecto estado de funcionamiento. En caso de requerir la importación de un repuesto o componente del equipo y/o elemento que no se encuentre en el país, el contratista contará con un máximo de sesenta (60) días calendario para atender el requerimiento presentado.
- El contratista deberá garantizar las piezas nuevas originales de fábrica o en su defecto el equipo y/o elemento, al momento de proceder con la garantía.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Si se presentara un daño que no aplique dentro de las condiciones de garantía, el contratista deberá notificar el procedimiento a realizar y en todo caso la etapa de diagnóstico no generará ningún costo adicional para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla.
- En caso de presentarse alguna reclamación durante el tiempo de vigencia de la garantía, el trámite de entrega y recepción del equipo y/o elemento se deberá realizar en las instalaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla. Todos los costos de transporte y traslado serán asumidos por el quien sea el contratista.
- El adjudicatario deberá contar con personal certificado y/o avalado por el fabricante, para realizar todos los servicios de soporte técnico, mantenimiento y garantía.

5.11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos en el objeto del presente documento, y llevar a cabo la capacitación requerida, este deberá estar agrupado en:

1. Entrega de los equipos y/o elementos
2. Capacitación

El cronograma deberá contener como mínimo:

- ✓ Cronograma de hitos por cada etapa de ejecución.
- ✓ Cronograma de actividades (actividad, recurso humano asignado, tiempos estimados).

El cronograma deberá ser presentado y manejado en formato *.mpp, adicionalmente se deberán entregar por separado cada uno de los ítems relacionados anteriormente.

Adicionalmente el supervisor de la ESU podrá solicitarle al Contratista, realizar los cambios o ajustes que este considere frente a las actividades inicialmente presentadas en el cronograma de actividades.

5.12. NOVEDADES

En caso de registrar novedades con los equipos a entregar en cuanto que no sean los requeridos, presenten problemas en el funcionamiento, se encuentren averiados, estén incompletos, entre otros, estos no serán recibidos por la ESU y deberán ser cambiados en coordinación con el supervisor del contrato, sin que para el efecto haya reconocimiento de ningún costo distinto al inicialmente contemplado. De igual forma las novedades y/o imperfectos serán aplicables para el empaque y/o embalaje del equipo y/o elementos. En caso de requerirse el cambio / reposición de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

algún equipo y/o elemento, se deberá indicar el tiempo de respuesta para ser entregado al usuario final mediante documento suscrito por el representante legal del Contratista.

5.13. DESPLAZAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN

En caso que el contratista seleccionado se encuentre ubicado en una ciudad diferente al Municipio de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, este deberá asumir hasta dos (2) desplazamientos vía aérea ida y regreso, estadía, transporte y alimentación del personal designado por la ESU (Max. 2 personas), para la verificación del proceso correspondiente durante la ejecución del contrato a la fábrica del proponente. Los desplazamientos podrán ser en un único momento o en dos momentos.

5.14. CERTIFICADOS CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD

El contratista deberá entregar el certificado del cumplimiento de la norma NFPA, 1981-2013, 1971:2018, 1971., según aplique de conformidad con los equipos contratados, y en atención a lo establecido en la Solicitud Pública de Ofertas 2019-7.

En el certificado deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de certificado
- ✓ Fecha de realización
- ✓ Nombre del Fabricante
- ✓ Propietario y/o destinatario
- ✓ Número de la sección que cumple con la versión de la norma correspondiente
- ✓ Nombre del equipo verificado y/o su cada una de sus partes
- ✓ Información técnica de verificación
- ✓ Certificado firmado

En caso que los certificados de los equipos contratados se encuentren en idioma diferente al español se deberá entregar traducción oficial por cada certificado aportado.

5.15. DOCUMENTOS DE ENTREGA

Con la entrega de los equipos contratados se deberá presentar dos (2) carpetas por cada uno de estos con la siguiente documentación:

- ✓ Remisión digital con la información de los equipos a entregar (Descripción, N° parte, N° de serial, marca, referencia, cantidad, entre otros). Este será enviado al supervisor del contrato previo la entrega.
- ✓ Remisión física con la información de los equipos a entregar (Descripción, N° parte, N° de serial, marca, referencia, cantidad, entre otros). Deberán ser entregadas dos copias (cliente final y ESU).
- ✓ Fichas técnicas de los equipos contratados





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Licencia de importación para los equipos que aplique
- ✓ Manual de usuario: Cada uno de los equipos serán entregados con el manual de usuario y/o manual de operación.
- ✓ Garantía: Cada uno de los equipos será entregado con el certificado de garantía correspondiente y de conformidad con lo establecido en la Solicitud Pública de Ofertas 2019-7
- ✓ certificado del cumplimiento de la norma NFPA 1936 vigente, 1981-2013, 1971:2018, 1971 y/o EN13204, según aplique de conformidad con los equipos contratados.
- ✓ Datos de contacto: El contratista deberá entregar la información correspondiente, de manera oficial, completa y suficiente, para que el usuario final pueda contactarlo en caso de tener alguna inquietud.

5.16. ENTREGAS PARCIALES

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta se admitirán entregas parciales de los equipos y/o elementos a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones. Igualmente, la ESU se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

5.17. MANEJO AMBIENTAL

El contratista se obliga a realizar la disposición de los elementos ya usados o dañados de los equipos contratados de manera ambientalmente adecuada. Se deberá coordinar con el supervisor del contrato y el usuario final el procedimiento de entrega de los elementos al contratista por parte del Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla. La copia del certificado y/o soporte que se genere de la disposición final de elementos deberá ser entregado a la ESU y al Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla.

El contratista será el responsable de la disposición final de los elementos, ya sea por el uso o cambio de los mismos.

Parágrafo: El contratista previa coordinación con el supervisor del contrato deberá indicar el procedimiento para la recolección de los elementos sujetos de disposición que se tiene.

5.18. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista constituirá a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ello constituirá una Póliza de seguros que deberá ser la expedida para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma.

Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la Entidad, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

5.19. IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 3.5.1.8 de los pliegos de condiciones.

5.20. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en los presentes pliegos de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la **ESU** durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La **ESU** garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

5.21. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la **ESU**, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 17 Subcontratación de Actividades**. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato. Lo anterior será sin perjuicio de las eventuales adjudicaciones parciales del objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la **ESU** declare la terminación inmediata del contrato.

5.22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, a criterio de la **ESU**, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.23. CLÁUSULA PENAL PECUNARÍA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

5.24. INDEMNIDAD

De conformidad con el Artículo 56 del Acuerdo 090 de 2019, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la **ESU** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

5.25. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el Artículo 54 del acuerdo 090 de 2019, la **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación y aplicación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.

5.26. CONFIDENCIALIDAD





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: **a)** garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, **b)** la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se ha señalado por las partes, **c)** la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, **d)** la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, **e)** la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, **f)** ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, **g)** la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

5.27. TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.28. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente de origen nacional deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar aseguramiento en salud, extensivo a riesgos laborales, para las personas que deban desplazarse hasta el país a desarrollar actividades contractuales.

5.29. SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

De acuerdo a la necesidad de la ESU, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas".

5.30. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo - Reglamento de Contratación de la **ESU**. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.31. INHABILIDADES Y COMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6. CAPÍTULO – ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley. El presente proceso cuenta con anexos de carácter informativo y cuenta con anexos que deben ser diligenciados obligatorios u opcionales para ser presentados con la propuesta.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y se deberán presentar sin enmendaduras y debidamente foliados.

A continuación se enlistan los anexos del presente proceso.

1. Carta de presentación de la propuesta. **(Obligatorio)**
2. Formulario de precios y cantidades. **(Obligatorio)**
3. Formato de certificación de aportes a Seguridad Social **(Obligatorio)**
4. Especificaciones técnicas **(Informativo). No debe presentarse**
5. Fabricante /Distribuidor/Comercializador. **(Obligatorio)**
6. Equipos y/o elementos ofertados **(Obligatorio)**
7. Acreditación cumplimiento normas. **(Obligatorio)**
8. Certificación personal capacitación. **(Obligatorio)**
9. Garantías Comerciales **(Obligatorio)**
10. Documentación Técnica **(Obligatorio)**
11. Cumplimiento de especificaciones técnicas. **(Obligatorio)**
12. Relación de Experiencia General. **(Obligatorio)**
13. Relación de Experiencia Específica. **(Obligatorio)**
14. Tiempos de Respuesta. **(Obligatorio)**
15. Capacidad Financiera y Organizacional. **(Obligatorio)**
16. Uso / funcionalidad equipos y/o elementos a adquirir para el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla. **(Informativo). No debe presentarse.**
17. Garantía Extendida. **(Obligatorio)**
18. Revisiones adicionales **(Obligatorio)**
19. Subcontratación de Actividades **(Obligatorio)**
20. Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgos en la ARL **(Obligatorio)**
21. Matriz de riesgos. **(Informativo). No debe presentarse**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
Medellín - Colombia

Objeto: “Compraventa de elementos de dotación para el cuerpo de bomberos oficial de Barranquilla”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “Compraventa de elementos de dotación para el cuerpo de bomberos oficial de Barranquilla”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse compromete enteramente a la sociedad que legalmente represento.
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Acuerdo 090 de 2019 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(Utilizar papel membrete)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
Equipos Especializados para bomberos				
1	Equipo de respiración autónomo	50		
Equipos de protección personal				
2	Traje de bombero	140		
3	Hood	140		
4	Guantes	140		
5	Casco	140		
6	Botas.	140		
TOTAL				

Valor total en letras: _____

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 201_

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 201_

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA BOMBEROS

Equipo de respiración autónomo

Componentes del equipo

A. Arnés

B. Cilindro

- Cilindro de aleación de aluminio con revestimiento exterior de fibra de carbono. Presión de trabajo de 4500 psi
- Capacidad de 45 minutos
- Debe incluir sistema HUD (Heads up Display) que permite la visualización de la carga del cilindro
- Sistema PASS bajo la norma NFPA 1981 y 1982/2013.
- El equipo debe tener sistema de alarma visibles y audibles
- Los equipos deberán contar con estuche de Transporte.

C. Mascara

- Mascara full face diseñada para evitar la contaminación cruzada. Deberá incluir visor antiempañante, y arnés para la cabeza con mínimo 4 puntos de conexión.
- Deberá contar con acoples para sistema de comunicación el cual debe estar ubicado en la parte inferior de la máscara de manera que no reduzca el ángulo de visión lateral.
- La máscara debe cumplir la norma NFPA 1981-2013 incluyendo la máscara.

Nota 1: El equipo que debe cumplir la norma NFPA 1981-2013.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Traje de bombero

Traje para combate de fuego estructural, conformado por:

A. Chaqueta:

- Capa externa: fabricada en mezcla de fibras PBI (Polivenzimidazol) y kevlar, color dorado, con peso máximo 7osy.
- Capa Intermedia: Debe incluir una barrera de humedad fabricada en sustrato laminado mezcla Nomex- kevlar con peso máximo 5,3osy.
- Capa Interna: una barrera térmica fabricada en material laminado de dos capas con una mezcla de Nomex-Kevlar-Lenzing de máximo 7.6osy.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La chaqueta debe contar con cintas reflectivas de 3 pulgadas color amarillo lima ubicadas en pecho, espalda, borde inferior y antebrazo cierre delantero con solapa; puños tejidos o muñequera con agujero para el dedo pulgar; sistema DRD (Drag Rescue Device); refuerzos en codos de kevlar; marcación en la espalda con cinta reflectiva "Bomberos Barranquilla". La chaqueta debe ser confeccionada en triple costura para garantizar la resistencia mecánica de éstos

B. Pantalón:

- Capa externa: fabricada en mezcla de fibras PBI (Polivenzimidazol) y kevlar, color dorado, con peso máximo 7osy.
- Capa Intermedia: Debe incluir una barrera de humedad fabricada en sustrato laminado mezcla Nomex- kevlarNomex con peso máximo 5,3os.
- Capa Interna: barrera térmica fabricada en material laminado de dos capas con una mezcla de Nomex-Kevlar-Lenzing de máximo 7.6osy.

El pantalón debe contar con cintas reflectivas de 3 pulgadas color amarillo lima ubicadas en las botas, refuerzo externo en rodillas acolchado fabricado en kevlar anillo tipo D y cierre, tirantas tipo H.

El pantalón debe incluir triple costura para garantizar la resistencia mecánica de estos.

Notas:

1. El tallaje de los trajes será definido en la ejecución contractual, para lo cual el contratista resultante del proceso que surta deberá verificar las medidas de las personas que constituyen el equipo de Bomberos de Barranquilla. Para lo cual deberá desplazarse hasta la ciudad de barranquilla, específicamente en la estación central del Cuerpo Oficial de Bomberos. Los costos que esto derive estarán a cargo del contratista.
2. Los trajes deben tener una garantía mínima de 5 años por defecto de fabricación.
3. Tanto la chaqueta como el pantalón deben cumplir con la norma NFPA 1971:2018.

Hood

Fabricado en mezcla de fibras Nomex Lenzing, color negro. Tamaño universal.

Nota 1: Debe cumplir con la norma NFPA 1971: 2018.

Guantes

Estructura tridimensional con protección térmica en el dorso con capa de Nomex/Kevlar, resistente al fuego, repelente al agua.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El tallaje de los guantes será definido en la ejecución contractual, para lo cual el contratista resultante del proceso que surta deberá verificar las medidas de las personas que constituyen el equipo de Bomberos de Barranquilla. Para lo cual deberá desplazarse hasta la ciudad de barranquilla, específicamente en la estación central del Cuerpo Oficial de Bomberos. Los costos que esto derive estarán a cargo del contratista.

Garantía máxima de un (1) año por defectos de fabricación.

Nota 1: Los guantes deben cumplir con la norma NFPA 1971.

Casco

Diseño tradicional con águila labrada en bronce, con domo termoplástico resistente a altas temperaturas, protector de cuello en Nomex, frente de cuero personalizado, cintas reflectivas. Protección Facial (con visor).

Nota 1: El casco debe cumplir con la norma NFPA 1971.

Botas

En cuero resistente al fuego y al agua con altura mínimo 14 pulg, de color negro, que cuenten con: Protección anti-perforación en acero, puntera de seguridad en acero reforzada con exterior en caucho. Adicionalmente deberá tener barrera de humedad crosstech.

Nota 1: Las botas deben cumplir con la norma NFPA 1971





ANEXO N° 5 FABRICANTE /DISTRIBUIDOR/COMERCIALIZADOR.

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.2.1 – **fabricante/(distribuidor/comercializador**, certifico que la empresa _____ se presenta en calidad de (fabricante/distribuidor/ comercializador).

A continuación se relaciona por equipo y/o elementos el detalle:

Equipos Especializados para bomberos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CALIDAD DE PRESENTACIÓN
1	Equipo de respiración autónomo	DILIGENCIAR

Equipos de protección personal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CALIDAD DE PRESENTACIÓN
1	Traje de bombero	DILIGENCIAR
2	Hood	DILIGENCIAR
3	Guantes	DILIGENCIAR
4	Casco	DILIGENCIAR
5	Botas.	DILIGENCIAR

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 6 EQUIPOS Y/O ELEMENTOS OFERTADOS

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de oferta, y en lo concerniente a la información requerida de los equipos y/o elementos en el numeral 4.2.2, indica:

Equipos Especializados para bomberos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA	FABRICANTE
1	Equipo de respiración autónomo	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR

Equipos de protección personal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA	FABRICANTE
1	Traje de bombero	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
2	Hood	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
3	Guantes	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
4	Casco	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
5	Botas.	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR

 (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 7 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.2.3 – **Acreditación cumplimiento normas**, certifico que todos los equipos ofertados cumplen con la normatividad requerida en la Solicitud Pública de Ofertas 2019-7 y que en las copias de los certificados aportados se encuentra la información mínima requerida.

EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA BOMBEROS	NORMATIVIDAD REQUERIDA	EQUIPO OFERTADO	NORMATIVIDAD OFERTADA	N° FOLIO CERTIFICADO
Equipo de respiración autónomo. Incluye máscara	NFPA 1981-2013.	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NORMATIVIDAD	EQUIPO OFERTADO	NORMATIVIDAD OFERTADA	N° FOLIO CERTIFICADO
Traje bombero Chaqueta	NFPA 1971:2018.	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Traje bombero Pantalón	NFPA 1971:2018.	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Hood	NFPA 1971:2018	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Guantes	NFPA 1971	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Casco	NFPA 1971	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Botas	NFPA 1971	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR

Nota1: En la casilla denominada se deberá indicar el capítulo y/o sección al detalle que se está cumpliendo de la norma





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Nota 2: El proponente deberá resaltar y/o señalar en la copia de cada uno de las copias de los certificados la información mínima requerida.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 8 CERTIFICACIÓN PERSONAL CAPACITACIÓN

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.2.4 – **Certificación personal capacitación**, certifico que el personal que realizará la capacitación de los equipos ofertados de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9- Capacitación se encuentra avalado por el fabricante de los mismos.

A continuación se detalla la información.

EQUIPOS	NOMBRE DEL FABRICANTE	MARCA /REFERENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS CAPACITADOR	VINCULO DEL CAPACITADOR CON EL OFERENTE	N° FOLIO CERTIFICADO DEL FABRICANTE
Equipos de respiración autónoma	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR

El presente certificado se encuentra sustentado con los certificados correspondientes por el fabricante para cada uno de los equipos.

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 9 GARANTÍAS COMERCIALES

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.2.5 – **Procedimiento Garantías comerciales**, certifico el total cumplimiento de las condiciones exigidas en el numeral 5.10 Garantías Comerciales de la Solicitud Pública de Ofertas SPO 2019-7.

Además certifico que para realizar todos los servicios de soporte técnico, mantenimiento y garantía se cuenta con personal certificado y/o avalado por el fabricante. **Al presente se anexa documento expedido por el fabricante.**

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 10 – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. En la casilla denominada “Documentos de verificación técnica” se deberá señalar el(os) documento(s) técnicos con los que se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada equipo y/o elementos ofertado. Para cada equipo y/o elemento puede aplicar varios documentos técnicos.
2. En la casilla denominada “N° de Folio del documento técnico” se deberá indicar el(os) número(s) de folio(s) donde se encuentra cada documento técnico referido en la casilla “Documentos de verificación técnica.”
3. En la casilla denominada “Característica técnica” se deberá indicar la característica(s) técnica(s) general(es) que del equipo y/o elementos que se verifican en los documentos técnicos diferentes a la ficha técnica.

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.2.6 – **Documentación Técnica**, indica a continuación el tipo de documentación técnica (*Ficha técnica, Manuales de operación o uso y/o catálogos, Material audiovisual: fotografías, videos, muestras físicas, Otros*) que se entrega por cada equipo y/o elemento ofertado.

Equipos Especializados para bomberos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	N° FOLIO DEL DOCUMENTO TÉCNICO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA
1	Equipo de respiración autónomo	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR

Equipos de protección personal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N° FOLIO CERTIFICADO DEL	N° FOLIO CERTIFICADO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA
------	-------------	--------------------------	----------------------	------------------------





		FABRICANTE	DEL FABRICANTE	
1	Traje de bombero	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
2	Hood	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
3	Guantes	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
4	Casco	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
5	Botas.	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR

_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 11 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Instrucciones de diligenciamiento:

En la casilla denominada “Descripción de lo ofertado” se deberá registrar la información correspondiente a lo ofertado para la descripción solicitada.

En la casilla denominada “Soporte Técnico” se deberá indicar el soporte donde se evidencia la descripción ofertada:

- ✓ Manuales de operación o uso y/o catálogos
- ✓ Material audiovisual
 - Fotografías (Referenciando la fuente del mismo, es decir el fabricante).
 - Videos (Referenciando la fuente del mismo, es decir el fabricante).
 - Muestras físicas (Referenciando la fuente del mismo, es decir el fabricante).
- ✓ Otros, siempre y cuando sean emitidos por el fabricante del equipo y/o elementos ofertados de forma correcta (Referenciando la fuente del mismo).

Nota 1: Todo el soporte técnico deberá ser de fuente del fabricante. En caso de no encontrarse con la fuente solicitada la descripción ofertada no tendrá validez.

Nota 2: Los soportes técnicos correspondientes a video y fotografías deberán aportarse en medio digital debidamente nombrado y rotulado. Los soportes deberán encontrarse acompañados de oficio en donde se indique la información que contiene el medio digital y la característica y descripción requerida a la que corresponde. Para el caso de la muestra física deberá entregarla debidamente marcada con el nombre del proponente, el número de proceso, la descripción del equipo y/o elemento al cual corresponde. Para el caso de soportes que se encuentren en la categoría de “otros” deberá especificar el tipo de soporte y aportar toda la información correspondiente que permita verificar su veracidad.

En la casilla denominada “N° Folio” se deberá registrar el número de folio del soporte técnico donde se evidencia la descripción de lo ofertado.

Las características y descripciones requeridas que no tengan sustento, se entenderán como no cumplidas, so pena de las subsanaciones correspondientes.

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 ·41-210

Medellín





El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.2.7 – **Cumplimiento de especificaciones técnicas**, indica que cumple cabalmente con todas las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 1.6 – alcance del objeto, anexo N° 4 – Especificaciones técnicas, de conformidad con la relación que se establece a continuación:

Equipos Especializados para bomberos				
Característica	Descripción Requerida	Descripción de lo Ofertado	Soporte Técnico	N° Folio
EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO	ARNÉS	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
	CILINDRO Cilindro de aleación de aluminio con revestimiento exterior de fibra de carbono. Presión de trabajo de 4500 psi Capacidad de 45 minutos Debe incluir sistema HUD (Heads up Display) que permite la visualización de la carga del cilindro Sistema PASS bajo la norma NFPA 1981 y 1982/2013. El equipo debe tener sistema de alarma visibles y audibles Los equipos deberán contar con estuche de Transporte.	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
	MASCARA Mascara full face diseñada para evitar la contaminación cruzada. Deberá incluir visor antiempañante, y arnés para la cabeza con mínimo 4 puntos de conexión. Deberá contar con acoples para sistema de comunicación el cual debe estar ubicado en la	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR





	parte inferior de la máscara de manera que no reduzca el ángulo de visión lateral.			
--	--	--	--	--

Equipos de Protección Personal

Característica	Descripción Requerida	Descripción de lo Ofertado	Soporte Técnico	N° Folio
TRAJE DE BOMBERO	<p>Chaqueta: <u>Capa externa:</u> fabricada en mezcla de fibras PBI (Polivenzimidazol) y kevlar, color dorado, con peso máximo 7osy. <u>Capa Intermedia:</u> Debe incluir una barrera de humedad fabricada en sustrato laminado mezcla Nomex- kevlar con peso máximo 5,3osy. <u>Capa Interna:</u> una barrera térmica fabricada en material laminado de dos capas con una mezcla de Nomex-Kevlar-Lenzing de máximo 7.6osy. La chaqueta debe contar con cintas reflectivas de 3 pulgadas color amarillo lima ubicadas en pecho, espalda, borde inferior y antebrazo cierre delantero con solapa; puños tejidos o muñequera con agujero para el dedo pulgar; sistema DRD (Drag Rescue Device); refuerzos en codos de kevlar; marcación en la espalda con cinta reflectiva "Bomberos Barranquilla". La chaqueta debe ser confeccionada en triple</p>	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR





	costura para garantizar la resistencia mecánica de éstos			
	<p>Pantalón:</p> <p><u>Capa externa:</u> fabricada en mezcla de fibras PBI (Polivenzimidazol) y kevlar, color dorado, con peso máximo 7osy.</p> <p><u>Capa Intermedia:</u> Debe incluir una barrera de humedad fabricada en sustrato laminado mezcla Nomex- kevlarNomex con peso máximo 5,3os.</p> <p><u>Capa Interna:</u> barrera térmica fabricada en material laminado de dos capas con una mezcla de Nomex-Kevlar-Lenzing de máximo 7.6osy.</p> <p>El pantalón debe contar con cintas reflectivas de 3 pulgadas color amarillo lima ubicadas en las botas, refuerzo externo en rodillas acolchado fabricado en kevlar anillo tipo D y cierre, tirantas tipo H.</p> <p>El pantalón debe incluir triple costura para garantizar la resistencia mecánica de estos.</p>			
HOOD	Fabricado en mezcla de fibras Nomex Lenzing, color negro. Tamaño universal.	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
GUANTES	Estructura tridimensional con protección térmica en el dorso con capa de Nomex/Kevlar, resistente al fuego, repelente al agua.	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR





CASCO	Diseño tradicional con águila labrada en bronce, con domo termoplástico resistente a altas temperaturas, protector de cuello en Nomex, frente de cuero personalizado, cintas reflectivas. Protección Facial (con visor).	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
BOTAS	En cuero resistente al fuego y al agua con altura mínimo 14 pulg, de color negro, que cuenten con: Protección anti-perforación en acero, puntera de seguridad en acero reforzada con exterior en caucho. Adicionalmente deberá tener barrera de humedad crosstech.	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 12 RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° 3	CONTRATO N° 4
Nombre de la entidad contratante	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Nombre del Contratista	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Fecha de inicio y fecha de terminación	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Valor del contrato incluida sus adicciones, expresado en SMMLV	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Objeto y número del contrato	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Ítems correspondientes al alcance del objeto	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Firma de quien expide la certificación.	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Datos de verificación del certificado aportado	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR

Nota 1: Recuerde que deberá presentar los certificados -expedidos por las firmas contratantes- que den cuenta de la ejecución de dichos contratos, con la información indicada en los Pliegos de Condiciones de contratación y debidamente firmados

Nota 2: En el certificado se deberá referenciar el número de contrato correspondiente a los contratos aportados.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 13 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.2.9 – **Relación de Experiencia Específica**, indica que para dar cumplimiento al mencionado requisito presenta cinco (5) – diez (10) declaraciones de importación con la siguiente información:

CONCEPTO	DECLARACIÓN N° 1	DECLARACIÓN N° 2	DECLARACIÓN N° 3 (...)
Documento debe citar que es obedece a la declaración de importación	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Casilla 4 – Numero de Formulario	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Casilla 11 - Apellidos y nombres o Razón social en el grupo de importador	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Casilla 46 – Nombre exportador o proveedor en el exterior	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Casilla 51 – N° de factura	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Casilla 59 - Subpartida arancelaria	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Nombre de la persona que firma en la Casilla 132 Número de aceptación declaración	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Entidad recaudadora que colocó sello	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Casilla 133 - Fecha	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Documento deberá encontrarse suscrito en la casilla declarante	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Documento deberá encontrarse con el sello correspondiente de la entidad recaudadora	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR

Nota 1: En caso que la declaración esté a nombre del cuerpo de bomberos, el proponente deberá aportar información adicional que dé cuenta que el proceso de importación fue realizado por el proponente.

Nota 2: En caso que el proponente sea un distribuidor y/o comercializador que no ejerce la competencia de importar, deberá aportar información adicional que dé cuenta que las declaraciones de importación pertenecen a elementos adquiridos por el proponente.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 14 – TIEMPOS DE RESPUESTA

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.2.12 – **Tiempos de Respuesta**, indica ha prestado atención de servicio postventa y/o atención de acuerdos de niveles de servicio sobre equipos y/o elementos relacionados con el objeto del presente proceso y considerando como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ **Creación de la necesidad por parte del cliente:** Con un tiempo de respuesta, mínimo de 24 horas
- ✓ **Generación de diagnóstico:** Con un tiempo de respuesta, mínimo de 3 días calendario
- ✓ **Reparación o cambio de equipo:** Con un tiempo de respuesta, mínimo de 30 días calendario

Como soporte del presente certificado se anexa documento pertinente, denominándose (**Indicar el tipo de documento pertinente**) a folio **XXX**, y el cual contiene:

Equipos y/o elementos: **Indicar los equipos y/o elementos para los cuales se prestó servicio postventa y/o atención de acuerdos de niveles de servicio y que se están relacionados en el documento pertinente.**

Actividades generadas en la atención de servicio postventa y/o atención de acuerdos de niveles de servicio

- ✓ **Creación de la necesidad por parte del cliente:**
 - Tiempo de respuesta: **XXX**
 - Medios de atención: **XXXX**
- ✓ **Generación de diagnóstico:**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Tiempo de respuesta: **XXX**
- Medios de atención: **XXX**

- ✓ **Reparación o cambio de equipo:**
 - Tiempo de respuesta: **XXX**
 - Medios: **XXX**

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 15 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Medellín, ___ de _____ de 201_

Los suscritos quienes firman al final de esta certificación
(Representante legal y revisor fiscal o contador público)

Certifican:

Que la información que se relaciona a continuación de manera discriminada y detallada, fue tomada de los estados financieros anexos a la presente propuesta con corte al ____ mes de ____ del año _____:

Información financiera:

Nombre	VALOR
Activo Corriente	
Activo Total	
Pasivo Corriente	
Pasivo Total	
Patrimonio	
Utilidad / Pérdida operacional	
Gastos de Intereses	

Indicadores De Capacidad Financiera

Indicador	Cálculo	Valor (indique cifras con 2 decimales)
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Indicador	Cálculo	Valor (indique cifras con 2 decimales)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	

Indicadores De Capacidad Organizacional

Indicador	Cálculo	Valor (indique cifras con 2 decimales)
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	

Firma

Nombre del representante legal

No. De identificación

Firma

Nombre revisor fiscal o contador público

No. De identificación





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 16 USO / FUNCIONALIDAD EQUIPOS Y/O ELEMENTOS A ADQUIRIR PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA

En virtud del contrato interadministrativo 001 de 2019 suscrito con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla a continuación se relación el uso/funcionalidad que tendrán los equipos objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

EQUIPO Y/O ELEMENTOS	USO/FUNCIONALIDAD
Equipo de respiración autónomo	Gestión integral del riesgo contra incendio. Se utiliza para la protección respiratoria del bombero en el proceso de atención de emergencia
Traje de bombero	Gestión integral del riesgo contra incendio. Son elementos de protección de personal del bombero (es el utilizado para entrar en las emergencias de incendios).
Hood	Gestión integral del riesgo contra incendio. Son elementos de protección de personal del bombero (es el utilizado para entrar en las emergencias de incendios).
Guantes	Gestión integral del riesgo contra incendio. Son elementos de protección de personal del bombero (es el utilizado para entrar en las emergencias de incendios).
Casco.	Gestión integral del riesgo contra incendio Son elementos de protección de personal del bombero (es el utilizado para entrar en las emergencias de incendios)
Botas	Gestión integral del riesgo contra incendio. Son elementos de protección de personal del bombero (es el utilizado para entrar en las emergencias de incendios).





ANEXO N° 17 – GARANTÍA EXTENDIDA

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente numeral 4.4.2 –Garantía Extendida informa el tiempo de garantía extendida que otorgará a los equipos y/o elementos para el Cuerpo de Bomberos Oficial en caso de ser elegible.

Ítem	EQUIPOS Y/O ELEMENTOS	Garantía Requerida	Garantía Extendida Ofertada
Equipos Especializados para bomberos			
1	Equipo de respiración autónomo	5 años	DILIGENCIAR
Equipos de protección personal			
2	Traje de bombero	5 años	DILIGENCIAR
3	Hood	1 año	DILIGENCIAR
4	Guantes	1 año	DILIGENCIAR
5	Casco.	1 año	DILIGENCIAR
6	Botas	1 año	DILIGENCIAR

Nota: En la casilla denominada “Garantía extendida ofertada” se deberá indicar por cada uno de los ítems si oferta 1 año o 2 años.

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 18 – REVISIONES ADICIONALES

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente numeral 4.4.3 –Revisiones Adicionales informa las revisiones adicionales durante el periodo de garantía ofertado que otorgará a los equipos y/o elementos para el Cuerpo de Bomberos Oficial en caso de ser elegible.

Ítem	EQUIPOS Y/O ELEMENTOS	Revisiones Requeridas	Revisiones Adicionales
Equipos Especializados para bomberos			
1	Equipo de respiración autónomo	2 años	DILIGENCIAR

Nota: En la casilla denominada “Revisiones Adicionales” se deberá indicarla cantidad de revisiones que se otorgará durante el tiempo de garantía ofertada.

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXX (CÉDULA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 19 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2





OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 2019.

ANEXO N° 17 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 5.21 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 2019.

ANEXO N° 17 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral 5.21 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 20 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Instrucciones de diligenciamiento:

3. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
4. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja...





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 20XX.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

El suscrito (**nombre del REPRESENTANTE LEGAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de representante legal de (**nombre de la empresa o entidad**) identificada con NIT _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.5.1.8 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con **N°xxxx** personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)





OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 20XX.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
 Medellín - Colombia

El suscrito **(nombre del PERSONA NATURAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.5.1.8 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo **N°xxxx** personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

 (Firma)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 21 MATRIZ DE RIESGOS

Se deberá remitir al archivo en Excel denominado Matriz de Riesgos.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co